



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00044

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2003/MDJLBRYR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, febrero -26



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del 2003 el oficio N° 063-2003 de la oficina de Consucode, así como el Oficio N° 210-2003-CG/OARAR-AA N° 038 2003-OA/MDJLBRYR de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2003/MDJLBRYR se declaró en situación de Urgencia la adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, por el término de 90 días correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2003, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero del año en curso.

Que, en el Acuerdo señalado no se indica las razones que motivaron que el proceso de Selección respectivo no haya sido convocado en su oportunidad, asimismo en la parte Resolutiva del Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2003 no se precisa el tipo, cantidad y la descripción básica de los servicios o bienes materia de la exoneración, el valor referencial así como la fuente de financiamiento del objeto de la exoneración.

Que, es necesario rectificar las indicadas omisiones a fin de evitar posteriores observaciones por parte de los Organos de Control, por lo que estando a lo informado por la Oficina de Administración, el mismo que recomienda que para mejor actuar se amplíe el contrato por los meses de enero y febrero con la Empresa que estuvo vendiendo el producto hasta el 31 de diciembre del 2002 (Alprosa) al amparo de lo prescrito en el Art. 141 del D.S. 013-2001 PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y que se mantenga la situación de URGENCIA solo para el mes de marzo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades artículos 21 y 36 inc) 15 y Arts 109 y 110 y con el voto Unánime del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE en parte nulo el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2003-MDJLBRYR, mediante el cual se Declara en Situación de Urgencia por 90 días la adquisición de insumos para el Programa del Vaso, con respecto a los meses de Enero y Febrero, manteniéndose la situación de Urgencia para el mes de marzo debiendo adquirirse 7,000 kilos de Enriquecido Lácteo y 4,200 kilos de Hojuela de Cereal, siendo el monto referencial de S/. 48,860.00 Nuevos Soles y la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2003/M.D.J.L.B.R



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE la Ampliación del Contrato celebrado con la Empresa Alimentos Procesados S. A. por los meses de Enero y Febrero 2003.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Administración y Asesoría Legal

el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



cc. Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Administración
D.S. Sociales
Unidad de Logística

